



# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



FECHA	HORA	MESA DE ORDENANZA N° 1700/18
SALIDA		Actuación Simple Fontana, 16 de Agosto de 2018.-
17 AGO 2018	08:49hs	4962 Let. A Hora 9:21
N° 416-18	LET. C.M.	MUNICIPALIDAD DE FONTANA

VISTO:

La Actuación Simple N° 181/18 de fecha 16 de Agosto del corriente s/ Ejecutivo Municipal solicita autorización para suscribir addenda al contrato de locación suscripto en el marco de la autorización acordada mediante Ordenanza N° 1613/17 y 1630/17, y;

### CONSIDERANDO:

**Que** mediante la actuación simple de referencia se solicita autorización para suscribir addenda al contrato de locación suscripto en el marco de la autorización acordada mediante Ordenanza N° 1613/17 y 1630/17.-

**Que** la addenda refiere a la modificación de la Clausula cuarta donde se estableció el monto de locación mensual, el cual incluí el consumo de agua y energía eléctrica, ante la preocupación expresa de la propietaria por el incremento de tales servicios dados por un lado por la suba de tarifas y por el otro por el mayor consumo que genera la numerosa familia que habita el inmueble, por lo que se solicita autorización dejar establecido que el monto de locación convenido "No Incluye" los consumos antes citados.

**Que** el pago por tales conceptos debería asumirse por el Municipio desde el periodo marzo del corriente, fecha en la cual la locadora comenzó a requerir se reconozcan tales conceptos.-

**Que** por lo expuesto se solicita autorización para suscribir addenda al contrato de locación suscripto con la Sra. Ferreira, Nélide Susana – Clausula Cuarta, la que quedará redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA CUARTA: El precio de locación se conviene expresamente y de común acuerdo entre las partes en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5000) mensual y consecutiva por los primeros seis meses con un incremento del cinco por ciento (5%), cada seis meses hasta el vencimiento del plazo acordado u la siguiente clausula. El precio de locación NO incluye el consumo de energía eléctrica y agua el que estará a cargo de la LOCATARIA desde el periodo 03/2018 y hasta la finalización del contrato".

**Que** el tema ha sido debidamente Tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo actuación simple N° 187/18, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 23/18 de fecha 16/08/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 23/18.

POR ELLO:

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

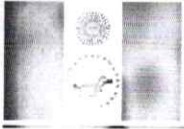
#### Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º) **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a suscribir la addenda a la Clausula Cuarta del contrato de locación suscripto con la Sra. Ferreira, Nélide Susana en el marco de la autorización acordada mediante Ordenanza N° 1613/17 y 1630/17.

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 1700/18**  
Fontana, 16 de Agosto de 2018.-


**ARTICULO 2º) ESTABLECER** que la Clausula Cuarta quedará redactada de la siguiente manera:  
“CLAUSULA CUARTA: El precio de locación se conviene expresamente y de común acuerdo entre las partes en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5000) mensual y consecutiva por los primeros seis meses con un incremento del cinco por ciento (5%), cada seis meses hasta el vencimiento del plazo acordado u la siguiente clausula. El precio de locación NO incluye el consumo de energía eléctrica y agua el que estará a cargo de la LOCATARIA desde el periodo 03/2018 y hasta la finalización del contrato”.

**ARTICULO 3º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gilda Gabriela Kolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana